

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 168.

Junta de Beneficencia de la provincia

Formación de padrones de beneficencia (artículos 4.º, 11 y 12 de la orden del Gobierno general de 29 de Diciembre de 1936, Boletín del Estado número 75).

No obstante haber transcurrido con exceso el plazo señalado por mi autoridad en circular número 135 publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 17 de Marzo próximo pasado, para la formación de los padrones de beneficencia, la mayoría de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y de la zona liberada de Guadalajara, aún no han cumplido con el servicio dispuesto, o lo han hecho en forma defectuosa e incompleta.

En su virtud y en ejecución del acuerdo tomado por esta Junta de mi presidencia en sesión celebrada el día 12 del corriente, y al objeto de que se formulen dichos padrones con la mayor exactitud y urgencia, he acordado señalar las siguientes normas a que deberán atenerse los señores Alcaldes para su formalización:

Primera. Todos los Ayuntamientos en cuyo término municipal exista alguna de las personas en las circunstancias que se mencionan en el artículo 4.º de la orden del Gobierno general de 29 de Diciembre último, deberán confeccionar el correspondiente padrón de necesitados, exponiéndolo al público por diez días, resolviéndose por la Alcaldía las reclamaciones que se presentaren y remitiéndolo seguidamente a esta Junta.

No es motivo que justifique la no formalización del padrón, el hecho de que no exista proyecto de instituir en el término municipal alguna

de las instituciones benéficas a que se refiere el artículo 2.º de la orden citada.

Segunda. El padrón de socorridos o familias con derecho a auxilio se hará por los Alcaldes, o Alcaldes de barrio y Tenencias de Alcaldía en donde existan dichos centros municipales, sin que sea condición necesaria esperar a que se solicite su inscripción en el mismo; pudiendo hacerse con los datos que existan sobre beneficencia y previo informe de los Sres. Curas párrocos de cada pueblo.

Tercera. Los padrones deberán formalizarse por separado. Uno de ellos corresponderá a los niños menores de doce años y el otro a los individuos mayores de dicha edad, teniendo especial cuidado de no omitir las circunstancias que concurren en cada uno de ellos en relación con las que se indican en el citado artículo 4.º correspondiente al primer padrón o sea al de niños, las que se incluyen en el epígrafe «Centros Infantiles», y al otro padrón o de adultos, las que se relacionan en el epígrafe «Centros de Asistencia Social».

Cuarta. El expresado servicio quedará definitivamente terminado a los quince días de publicarse esta circular en el *Boletín oficial*, concediéndose cinco días para hacer los padrones y diez días para su exposición al público; entendiéndose que aquellos Ayuntamientos que no lo cumplan en el tiempo mencionado serán sancionados con la multa correspondiente.

Soria 13 de Abril de 1937.

El Gobernador-Presidente,
RAMON ENRIQUE CASADO.

SUBSIDIOS A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE SORIA

AÑO DIE 1937

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el decreto 174 (B. O. núm. 83) que formaliza la Junta municipal de cada Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.^o de la orden del Gobierno general fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. núm. 98).

Familias a quienes se concede — Apellidos y nombre	Ayuntamiento y domicilio	Número de familiares en casa	Ingreso dia- rio de ren- tas, bienes o jornales. Pesetas	Cuantía del subsidió diario con- cedido. Pesetas	Combatientes en el frente — Apellidos y nombre	Número de la declaración jurada.....	Observaciones
Sincera Gomez, Alejandra.....	Muriel de la Fuente	Dos.....	0 25	3 50	Perez Alcubilla, Constantino.....	1	Se dice Sargento interino
Sobrino Durante, Mercedes.....	Idem.....	Uno.....	1 36	1 50	Pascual Peña, Victorino.....	2	»
Permeñan Taboada, Francisco.....	Idem.....	Uno.....	1 64	1 50	Permeñan Garcia, Pablo.....	3	»
Pascual Manzano, Angel.....	Idem.....	Uno.....	1	2	Pascual Peña Santiago.....	4	»
Mateo Delgado, Cesarea.....	Idem.....	Uno.....	»	3	Garcia Ayllón, Gregorio	5	»
Bahon de Diego, Concepcion	Noviales	Seis.....	6	2	Vicente Bahon, Justo	1	»
Martinez Martin, Paula	Idem.....	Tres.....	3	2	Bahon Martinez, Martin.....	2	»
Perez Lopez, Toribio.....	Idem.....	Dos.....	2	2	Perez Bahon, Silvino.....	3	»
Redondo Nicoba, Maria.....	Idem.....	Uno.....	0 50	2 50	Orihuel Redondo, Honorato	4	»
Vicente Cubillo, Luisa	Idem.....	Uno.....	1 50	1 50	Vicente Vicente, Leandro	5	»
Sanz Sanz, Magdalena.....	Idem.....	Dos.....	2	2	Vicente Garcia, Alejandro	6	»
Heredia Fernández, Juan.....	Salinas de Medina	Dos.....	2	2	Heredia Utrilla, Tiburcio	7	»
Serrano Heredia, Candido.....	Idem.....	Cuatro	4 50	1 50	Serrano Esteban, Pascual	8	»
Heredia Camacho, Gregorio.....	Idem.....	Uno.....	6 50	0 50	Heredia Erguido, Dionisio	3	»
Ballano Casado, Victor	Idem.....	Cinco	4	4	Ballano Heredia, Mariano	4	Tiene otro en el frente.
Peña Ladio, Valentín	Arbujuelo	Dos.....	3	1	Peña Heredia, Cesareo	5	»
Ramos Ladio, Victoriana	Arbujuelo	Tres	3	4	Lopez Ramos, Manuel	6	»
Peregrina Utrilla, Felipa	Salinas de Medina	Uno.....	1 25	0 75	Palacios Martinez, Daniel	7	»
Perez Garcia, Andres	Arbujuelo	Siete	5	3	Perez Pascual, Fermín	8	»
Ruiz Najar, José	Salinas de Medina	Dos.....	2	2	Ruiz Villaverde, José	9	»
Hernández Lacal, Julian	Valtueña	Uno.....	0 27	2 50	Charretero Hernandez, Amehano	1	»
Alvaro Garcia Pascuala	Viana de Duero	Uno.....	»	3	Alfar Garcia, Manuel	1	»
Abad Frontera, Jesus	Idem.....	Tres	3	1	Abad Ruiz, Ignacio	2	»
Carabantes Diaz, Santiago	Idem.....	Cinco	1 50	3 50	Carabantes Delso, Eugenio	3	»
Garcia Mignel, Ramón	Idem.....	Tres	»	4 50	Garcia Martinez, Dionisio	4	»
Lapeña Gallego, Leonor	Idem.....	Cinco	1 50	4 50	Miguel Moñux, Bernardino	5	»
Yusta Yusta, Serapio	Idem.....	Tres	»	2 50	Yusta Angel, Moises	6	»
Cilla Garcia, Felipa	Agreda, Vicente Tutor	Dos	3	1	Mayor Cilla, Felix	46	»
Pascual Garcia, Gregoria	Idem, Barrio	Uno	0 50	2 50	Diegado Cacho, Telesforo	47	»
Campos del Rio, León	Idem, fd	Cinco	4 50	2 50	Campos Delgado, Eusebio	48	»
Campos Ruiz, Miguel	Idem, Pizarro	Siete	5 50	2 50	Campos Alonso, Vidal	49	»
Campos Naval, Dionisia	Idem, G. Primo Rivera	Dos	1 50	2 50	Moya Mayor, Miguel	50	»
Fernández Sanchez, Rosario	Idem, Ancha	Uno	1	2	Fernández Sanchez, Gedeon	51	Tiene otro en el frente.
Ruiz Omenaca, Policarpio	Idem, Costoya	Cuatro	5	1	Ruiz Lapena, Pedro	52	»
Lapeña Rubio, Angela	Idem, Valverde	Dos	1	3	Val Lapena, Gregorio	53	Tiene otro en el frente.
Gil Sanchez, Nicolas	Idem, Valverde	Tres	2	3	Gil Cacho, Felix	54	»
Fernández Herrero, Pedro	Idem, Extramuros	Cinco	3 50	3 50	Arandigoyen Exposito, Patricio	55	»
Palvada Sevillano, Saturnino	Idem, Mezquitas	Uno	2 50	0 50	Pelarda Pascual, Victoriano	56	»

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Cacho Pérez, Gregorio	Dos	1 50	2 50 Gil Omeñaca, Victoriano	57
Santa Clotilde Romera. Isidoro.	Idem, Vicente Tutor	1 50	2 50 Santa Clotilde Ruiz, Faustino	58
Barranco Sánchez, Miguel	Idem, las Peñas	7 50	0 50 Barranco Escobar, Agustín	59
Ruiz Guerrero, Victoriano	Idem, Magaña	3 50	4 50 Barranco Escobar, Agustín	60
Pascual Ruiz, José	Idem, las Peñas	5 2	Ruiz Calvo, Félix	61
Calavia Campos, Teodora	Idem, Caramanchón	4 1	Pascual Cacho, Gregorio	62
Mayor Quilez, Casimira	Idem, Carranza	4 2	Calavia Sevillano, Esteban	63
Sevillano Omeñaca, Lucía	Idem, Barrio	3 3	Ibáñez Mayor, Julian	64
Rubio Ruiz, Angel.....	Idem, Mercadal	2 50	Perez Cañete, Vicente	65
Idem, Venerable	Idem, Venerable	2 2	Rubio Omeñaca, Manuel	65
Tiene otros dos en el frente.				
Rodríguez Gorda, Francisco	Aguilar de Montuenga	1 3	Rodríguez Rodriguez, Agapito	2
Bartolomé Huerta, Luciano	Idem	3 50	Bartolome Huerta, Anastasio	3
Casado Carro, Paulina	Alecuilla del Marqués	1 50	Ruiz Casado, Isidro	1
Fresno Carro, Crescencia	Idem	»	Dueña Ruiz, Feliciano	4
Lopez Delgado, Felipa	Idem	2	Carro Romero, Luis	2
Lopez Muñoz, Hemenegildo	Idem	2	Lopez Llorente, Pedro	3
Garcia Lasanta, Marta	Aldealseñor	1 50	Pachecho Cascalante, Quirico	1
Treviño Perez, Eulalia	Areos de Jalón	»	Alonso Treviño, Ignacio	1
Alonso Marco, María	Idem	1 32	Madre viuda, Idem	1
Cid del Molino, Daniel	Idem	1 2	Padre viudo en fermo, Idem	2
Miguel Gandul, Victorio de	Idem	2	Padre viudo, Idem	3
Gaseon Bueno, Eugenia	Idem	»	Padres, Esposa, Idem	5
Roncal del Molino, Anastasio	Idem	»	»	6
Toribio Peñas, Hermenegilda	Idem	1	Sanz Rodrígualvarez, Fermín	7
Cerro Salmiendo, Telesfora	Idem	»	Toribio Peña, Vicente	8
Rodrigalvarez Martín, Fabian	Idem	»	Salmiento Cerro, Mariano	9
Miguel Golbano, Monica de	Idem	2 50	Rodrigalvarez Laguna, Julian	10
Martinez de Molina, María	Idem	»	Velasco de Miguel Pedro	11
Rodrigalvarez Cid, Pedro	Idem	»	Velasco Martinez, Felix	12
Molino Laguna, Pascido del	Idem	»	Rodrigalvarez Cid, Eulogio	13
Aguijor Garcia, Juana	Idem	»	Molino Amo, Antonio, del	14
Herguido Monge, Zaccarias	Idem	1 50	Huerta Aguilar, Miguel	15
Arevalo Garcia, Chirila	Arévalo de la Sierra	1 50	Huerta Gutierrez, Isidro	16
Tiene otro en el frente.				
Jimenez Jimenez, Benita	Barrio Chico	»	Arevalo Garcia, Esteban	1
Garcia Sanz, Eduardo	Dos	0 75	Rio Matute, Florentino	2
Gomez Martinez, Julian	Dos	2 40	Garcia Gomez, Jose	3
Campos Ramirez, Baldomero	Seis	2 20	Heras del Rio, Gregorio	4
Martinez Valdecantos, Isidra	Tres	4 20	Campos San Juan, Santiago	5
Tiene otro en el frente.				
Peña de Orte, Petra	Uno	»	Verguizas Martinez, Jose	1
Diego Hernando, Urbano	Dos	»	Fernandez Jimenez, Hilario	2
Garcia las Heras, Esperanza	Dos	0 50	Diego Vergizas, David	3
Verguizas Medel, Alejandra	Seis	»	Valoria Sanchez, Justo	4
Idem, Villartoso, 9	Uno	»	Jimenez Ruiz, Francisco	5
Idem, Poza, 8	Cinco	3 50	Valoria Verguizas, Eulogio	6
Idem, Valdecantos, 4	Tres	3	Valoria Verguizas, Narciso	7
Narros	Dos	1	Garcia Ruiz, Dionisio	1
Idem	Tres	0 50	Gomez Garcia, Epifanio	2
Idem	Tres	1 50	Perez Lacarra, David	3
Idem	Uno	0 50	Rio Fernandez, Martin del	4

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.^º de la orden del Gobierno general, fecha 21 de Enero último, publicada en este *Boletín oficial* el día 28 del citado mes.

Soria 10 de Abril de 1937.—El Gobernador civil Presidente de la Junta provincial, Ramón Enrique Casado.

(Se continuará)

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ORDEN

Exmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la orden de carácter general de 28 de Enero último, inserta en el *Boletín oficial* del Estado de 31 del propio mes,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decena del corriente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y nueve enteros con nueve centésimas por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 9 de Abril de 1937.—Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

(*B. O. del E. del día 10.*)

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Constituida en La Coruña la Junta de Censura Cinematográfica a que se refiere la orden de este Gobierno general de 21 de Marzo de 1937, e interesado por la misma se amplíe el plazo a que se refiere el artículo 5.^o de dicha disposición hasta finalizar el mes corriente para su vigencia, este Gobierno general, accediendo al ruego, ha acordado:

Queda prorrogado hasta el día 30 del mes en curso, inclusive, el plazo señalado en el artículo 5.^o de la orden de este Gobierno general, referente a censura cinematográfica y dada el 21 de Marzo próximo pasado.

Valladolid 9 de Abril de 1937. — El Gobernador general, Luis Valdés Cabanilles.

(*B. O. del E. del día 12.*)

Juzgados de primera instancia

SORIA

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de 1.^a instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido, y especial instructor del expediente de declaración administrativa de responsabilidad civil de que se hará mención,

Hago saber: Que en expediente que instruyo por designación de la Comisión de Incautación de bienes de esta provincia, entre otros, contra

Pablo Esteban Orden, de 39 años de edad, soltero, propietario y vecino de Abejar, hoy en ignorado paradero, he acordado oírle en dicho expediente, a tenor de los apartados a que se contrae el núm. 3.^o de la circular del Excmo. Sr. General de la 5.^a División Orgánica, de fecha 9 de Febrero último, y en su virtud se le cita y llama por el presente para que en el improrrogable plazo de ocho días comparezca en este Juzgado, bien personalmente o por medio de escrito; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Soria a 9 de Abril de 1937.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, Emiliiano Corral.

1014

ALMAZAN

Don Luis Giménez Armijo, Juez de 1.^a instancia e instrucción de esta villa y su partido, y especial instructor de los expedientes de declaración administrativa de responsabilidad civil,

Por el presente, se cita y llama a Alejandro Susierra Ransanz, vecino de Riba de Escalote, de profesión labrador, a fin de que en el plazo improrrogable de ocho días comparezca en el expediente que para declarar la responsabilidad civil instruido a tenor de lo dispuesto en el decreto-ley de 10 de Enero del corriente año se le sigue a fin de ser oído; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almazán a 9 de Abril de 1937.—Luis Giménez Armijo.—Justo Casado. 1015

Ayuntamientos

ALTAS Y BAJAS

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año de 1938, se encarga a todos los propietarios y ganaderos, así como a los administradores de haciendas forasteros, presenten en las Secretarías de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de 15 días, las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la última rectificación; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo no podrán ser admitidas, y quedará consignada a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace público que dicho apéndice, así como el acto general de recuento de ganados, estarán terminados el día 30 de Abril, y permanecerán expuestos en las Secretarías del 1.^o al 15 de Mayo siguiente, a los efectos de reclamación.

Pueblos que se citan

Morcuera.
Villabuena.
Fuentelarbol.
Lumias.

Chavaler.
Barcones.
Molinos de Duero.
Duruelo de la Sierra.